



REPORTE AUDIENCIA DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2024 // MARIA ENCARNACION CARABALI vs. GASES DE OCCIDENTE // RADICADO 2022-272// CASE 12599

Desde Diana Carolina Burgos Castillo <dburgos@gha.com.co>

Fecha Mié 11/12/2024 18:42

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC Guido Montero Gomez <gmontero@gha.com.co>; Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>

Autoridad: Juzgado Segundo (2º) Civil del Circuito de Cali
Demandante: MARIA ENCARNACION CARABALI HURTADO
Demandado: GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P.
Radicado: 2022-00272
Case: 12599

Estimada área de informes:

Reciban un cordial saludo.

Comedidamente les confirmo que el 10 de diciembre de 2024 se llevó a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento, en dicha diligencia se practicaron los testimonios de Lorena Valencia, Luz Evelyn Escobar y Hada Milena Agudelo. A través de dichos testimonios fue posible establecer las condiciones en las que se presentó la caída de la señora Carabalí. Es decir, se pudo advertir que la silla no se había desplomado, sino que se trató de una caída progresiva que no causó las lesiones advertidas en la demanda. Por el contrario, dicha descripción era congruente con las documentales que se aportaron con la contestación de la demanda, en la que se evidenciaba que no se había presentado una fractura en la muñeca izquierda de la demandante con ocasión a la caída del 9 de diciembre de 2020. Así mismo, se pudo corroborar que el único documento firmado con ocasión a la conciliación extrajudicial fue un formato SARLAFT y no a ningún acuerdo, máxime cuando en esa instancia no se pudo efectuar un ofrecimiento ante la falta de pruebas acreditaran el daño que solicitaban fuera resarcido.

Concluida la etapa probatoria, se corrió traslado por 20 minutos para que los apoderados presentaran sus alegaciones finales. Posteriormente, **el juez profirió sentencia denegando las pretensiones de la demanda**, al declarar fundada la excepción de inexistencia de prueba del daño y condenó en costas a los demandantes en la suma de \$7,50,000. Los apoderados del extremo actor interpusieron recurso de apelación que será sustentado dentro de los 3 días siguientes.

Cordialmente,



Diana Carolina Burgos Castillo

Abogada Senior

Email: dburgos@gha.com.co | 316 826 1983

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.